UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.° 770
CELEBRADA EL 12 DE SETIEMBRE DE 1955

Acta de la sesión número setecientos setenta, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y veinticinco minutos del lunes doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con asistencia del Sr. Rector, Lic. Facio, del Sr. Secretario General, Prof. Monge, de los Sres. Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Lic. Fournier, Lic. González, Prof. Trejos, Prof. Portuguez, Ing. Baudrit, Ing. Peralta, y de los señores representantes Estudiantiles Rodolfo Silva y Ricardo Esquivel.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión número 768.

ARTICULO 02. Por cuanto la Facultad de Ingeniería comunica que el Ing. Rafael Sotela Pacheco ha cumplido con sus requisitos para incorporarse como Ingeniero Arquitecto, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

Por cuanto la Facultad de Odontología comunica que el Sr. Herbert Chavarría Sibaja ha cumplido con los requisitos necesarios para obtener el título de Doctor en Cirugía Dental, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

Por cuanto la Facultad de Derecho comunica que el Lic. Rodrigo Dobles Rojas ha cumplido con los requisitos necesarios para obtener el título de Notario, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

ARTICULO 03. La Facultad de Bellas Artes informa que no le corresponde dar reconocimiento al título de Decoradora de Interiores, otorgado por la Universidad de Motolinea, Ciudad de México, a la Srita. Claudia Araya Rojas, por ser una institución incorporada al Ministerio de Educación de su República.

Se acuerda indagar en el Ministerio de Educación de la República de México sobre el estatuto de la institución mencionada y pedirle a la interesada el plan de estudios aprobado allí y una certificación de que la Universidad Autónoma de México reconoce los títulos de la Universidad de Motolinea.

ARTICULO 04. Se pasa a consideración del Departamento Legal recurso de revisión que presenta el Sr. Constantino Bernasconi sobre el acuerdo que le negó el reconocimiento de su título de conformidad con los tratados de Washington.

ARTICULO 05. Se concede permiso por tres meses y medio al Lic. Mario Gómez, para retirarse de su cátedra de Introducción al Estudio del Derecho, de la Facultad de Derecho. A propuesta de la Facultad, se llama al ejercicio de la cátedra por ese término al Prof. Honorario Lic. Everardo Gómez.

ARTICULO 06. Se prorroga permiso de la Sra. Odilie Naranjo de Rojas, para estar ausente de su cátedra de Administración Escolar, por el resto del curso lectivo. El curso seguirá a cargo de la Profesora Suplente, Srta. Evangelina Gamboa. Todo en la Facultad de Pedagogía y a propuesta de la misma.

ARTICULO 07. A propuesta de la Facultad de Pedagogía se concede permiso por el resto del curso lectivo al Prof. Isaac Felipe Azofeifa, para ausentarse de su cátedra de Castellano. Servirá la misma como Encargada la Dra. Emma Gamboa.

ARTICULO 08. Se concede permiso sin goce de sueldo durante ocho días a partir del 12 del corriente mes al Sr. Francisco Sáenz, Oficial encargado de Inventario, a propuesta de la Contaduría.

ARTICULO 09. A propuesta del Departamento de Química, se nombra asistente segundo de medio tiempo del respectivo Laboratorio al Sr. Moisés Guevara Dávila.

ARTICULO 10. A propuesta de la Facultad de Ciencias, se concede permiso al Dr. Esteban López Varela y al Lic. Stanley Villafranca Guell para alejarse de sus cátedras de Anatomía e Inmunología y Serología respectivamente, por lo que falta del año académico. Para sustituir al Profesor Villafranca, se nombra encargado de cátedra al Dr. Bernal Fernández Piza. El Dr. López ya concluyó su programa y es autorizado a realizar sus exámenes.

ARTICULO 11. Se recibe la siguiente terna para nombramiento de Profesor Suplente de Química General (prácticas), en la Facultad de Ciencias:

Carlos E. Quesada Murillo (único concursante)
Elemer Bornemisza Steiner
Gonzalo González González.

Se acuerda votar en la próxima sesión.

ARTICULO 12. Por cuanto en el concurso de antecedentes para nombramiento de profesor titular de Química Analítica Cuantitativa no se presentó ningún candidato, según lo informa la Facultad de Ciencias, se acuerda nombrar encargado de cátedra por un año más al Prof. Eduardo Zumbado Rojas, quien la ha venido ejerciendo.

ARTICULO 13. Se envía a consideración de la Comisión de Reglamentos el problema de la concesión de permiso a Profesores al finalizar el curso; puede autorizarse la terminación de programas antes de tiempo? En tal caso, debe pagársele al Profesor el tiempo no servido?

ARTICULO 14. El Prof. Joaquín García Monge acepta dictar un curso en la Escuela de Temporada. El Dr. Antonio Jaen Morente también.

Se comunica a la Dirección de la Escuela.

ARTICULO 15. Se aprueba la propuesta de la Facultad de Pedagogía para que en la III Escuela de Temporada se dicten cursos de:

Revisión de Conocimientos Básicos (Matemáticas)
Kindergarten y Artes

Se comunica a la Escuela de Temporada.

ARTICULO 16. La Facultad de Ciencias Económicas comunica que ha nombrado como representantes suyos ante la Comisión Redactora de Código de Comercio a los Profesores Lic. Jaime Solera Bennett y Lic. Gastón Guardia Uribe y al estudiante Alvaro de la Osa.

Se comunica a la Comisión.

ARTICULO 17. El Dr. De Girolami comunica que el Sr. Dr. Rodolfo Céspedes Fonseca ha enviado solicitud oficial para el concurso de la Escuela de Medicina, en la Cátedra de Anatomía Patológica.
Se toma nota.

ARTICULO 18. A propuesta del Sr. Rector y a causa de las grandes dificultades de espacio físico por que atraviesa la Universidad, se acuerda no tramitar ninguna nueva solicitud de Profesorado de Tiempo Completo o Medio Tiempo a menos que traiga indicación del sitio en donde trabajaría el candidato.

ARTICULO 19. Se pasa a consideración de la Comisión de Presupuesto las necesidades de espacio físico de las diversas Escuelas para el año próximo, pidiéndosele a cada Decano enviar un memorandum al respecto a la Comisión en el que indiquen sus necesidades más perentorias, a más tardar el día 26 de setiembre.

ARTICULO 20. Se acuerda conceder a la Sección de Salud, para su mejor acomodo, la sala que deja desocupada la Biblioteca de Revistas Científicas al trasladarse a la Ciudad Universitaria, o la que ocupa el Decanato y Secretaría de la Escuela de Ciencias si ésta proyecta ocupar la de la Biblioteca.

ARTICULO 21. Se encomienda al Dr. Morales, junto con los Decanos de Agronomía y de Farmacia, estudiar la posibilidad de que el posible Profesor de Tiempo Completo, Dr.

Bernal Fernández Piza, trabaje en el Laboratorio de Bacteriología de una de las dos Escuelas.

ARTICULO 22. El Sr. Rector informa que en la última sesión de la Comisión de la Escuela de Medicina se acordó que la misma trabaje en forma más sistemática de ahora en adelante, reuniéndose todos los primeros jueves de cada mes en forma ordinaria, repartiéndose trabajo en subcomisiones y estudiando cada miembro con anterioridad los documentos que le sean enviados para las sesiones. El Dr. De Girolami asistirá a éstas como Coordinador, en su carácter de Asesor Técnico del Consejo Universitario.

Pide el Sr. Rector completar acuerdo anterior que enviaba a la Comisión del ciclo profesional propuesto por el Dr. De Girolami, enviando también a su consideración el plan de ciclo básico. Se acuerda de conformidad.

Explica el Sr. Rector que el Dr. Quirce se disgustó porque el Consejo hubiera acordado la designación de los Doctores Vinocour y Hutt para aprovechar las becas de Bélgica, sin abrir primero un concurso entre todos los médicos. Personalmente el Sr. Rector asumió en la Comisión y asume ahora en el Consejo la responsabilidad por haber actuado precipitadamente, con el único objeto de querer asegurar el disfrute de esas becas para la Universidad.

El Dr. Morales solicita que en la Comisión sean incorporados Representantes de la Facultad de Microbiología, la cual habrá de actuar en forma de íntima conexión con la Facultad de Medicina.

Se acuerda sugerirle a la Comisión la conveniencia de que pida esa Representación.

ARTICULO 23. Se recibe los siguientes documentos:

“6 de setiembre de 1955. Sr. Lic. Rodrigo Facio B.- Rector de la Universidad, Presente.- Estimado Señor Rector: Me refiero a la comunicación del Señor Oficial Mayor de la Rectoría, Nº OM-910-55, la cual fue cuidadosamente estudiada en la sesión del D.B.O. celebrada hoy.

El acuerdo a que se refiere dicha nota abarca un punto que nos parece que reviste especial importancia y por ello me permito rogar a Ud. se sirva obtener un pronunciamiento definitivo que nos aclare ciertas dudas que han surgido en nuestras mentes al respecto.

La tramitación de los casos canalizados por la Profesora Vivianne Rivera se inició en forma directa porque entendimos esa labor como parte del experimento de Profesores Consejeros que se estableció recientemente a iniciativa del Señor Rector y en su

presencia y el cual sigue ciertas normas aprobadas por todos los presentes en aquella reunión. Esas normas no incluían pasar los casos por el Decanato de las Escuelas respectivas, ya que los Profesores Consejeros se consideran "representantes del D.B.O.", si bien se espera que trabajen de acuerdo con los respectivos Decanos.

Sin embargo, lo relativo a la tramitación de casos por medio de los Decanos que así lo deseen, no parece ofrecer dificultad ninguna, siempre que ello no produzca demoras que puedan ser perjudiciales para el estudiante.

Pero el punto sobre el cual tanto esta Dirección como los técnicos que colaboran con ella desearíamos una aclaración es el que se refiere a la existencia de un "Sistema integral de orientación" en una de las Escuelas Universitarias, de lo cual este Departamento nada sabía hasta ahora.

Para hacer más claro nuestro pensamiento al Señor Rector, me permitiré plantearle nuestras dudas en la forma siguiente:

No consideran las autoridades universitarias que el funcionamiento descentralizado de servicios para los cuales se estableció el D.B.O. (en este caso los de orientación) crea problemas técnicos, administrativos y aun económicos (como duplicación de gastos) que debieran evitarse?

Cuando la Universidad puede aprovechar los servicios de técnicos tan valiosos como la Profesora Rivera para ofrecer a los estudiantes ayuda del tipo de la que constituye el objetivo del D.B.O., no convendría más a los propósitos de la Universidad incorporar a tales técnicos al Departamento para que todos los servicios se ofrezcan en forma coordinada y centralizada por el organismo correspondiente, a toda la población universitaria?

Aparte de consideraciones que creemos obvias desde el punto de vista de la técnica administrativa, la experiencia nos ha mostrado que los servicios todos deben ofrecerse al estudiante en forma integrada, ya que frecuentemente una persona requiere al mismo tiempo los servicios de salud, de orientación de asistencia económica. Todo ello sin perjuicio del plan elaborado para la cooperación de Profesores Consejeros, quienes ofrecerán la asistencia que en el memorandum respectivo se detalló, consistente en especial en la canalización de los casos hacia el D.B.O.

Con gracias anticipadas soy del señor Rector muy cordialmente,

f) Mariano L. Coronado.
Director Departamento de Bienestar y Orientación."

"6 de septiembre de 1955. Sr. Lic. Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad. Presente. Estimado señor Rector: Con el propósito de evitar mal entendidos que pudieran presentarse nuevamente en el futuro con respecto al régimen establecido en este Departamento para la investigación de problemas de salud, psicológicos o económicos de los estudiantes, en la sesión celebrada por este Organismo hoy, se acordó pedir al Consejo Universitario que se sirva agregar al Proyecto de Reglamento del D.B.O., después del párrafo relativo a "REGIMEN ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN" otro artículo que diga:

"Todos los exámenes y tests que se practiquen para la investigación de problemas de salud, psicológicos o económicos en el Departamento de Bienestar y Orientación, se harán por el personal que la Dirección de éste indique y siempre dentro del régimen administrativo establecido, a fin de asegurar la custodia de los resultados y demás documentos pertinentes, dentro de la más absoluta reserva."

Además parece conveniente para mayor claridad, ampliar el servicio indicado con número 2 entre los de la Sección de Orientación en la forma que sigue:

2.- Servicio de Psicometría, el cual incluye todas las pruebas psicológicas que la Sección requiera y las demás que le sean solicitadas por la Dirección con diversos fines.

Con gracias anticipadas soy del Señor Rector muy atentamente,

f) Mariano L. Coronado
Director. Depto. de Bienestar y Orientación."

La Dra. Gamboa dice que se mal interpretaron sus palabras en el acta; en realidad ella no habló de "sistema integral de orientación" sino de "programa integral de orientación". Como ella es la que más tiempo está en la Escuela de Pedagogía y por su obligación como Directora necesariamente tiene una función en el programa de guía a los alumnos, como parte del trabajo total de la Escuela. La Profa. Rivera no solo tiene a su cargo ayudar en la orientación, también tiene un trabajo según su contrato en referencia al Depto. de Graduados. Todos los Profesores de la Escuela, con unas dos excepciones, son Consejeros. Por otra parte, considera muy inconveniente que la Profa. Rivera pasara a ser empleada del D.B.O. porque dejaría descubierta una necesidad muy grande de la Facultad de Pedagogía que es el trabajo con los graduados. Este trabajo recibió el nombre de "Investigación Pedagógica" que no es el más indicado, por proposición de Don. Carlos Monge; en realidad, debería llamarse "extensión" o algo parecido. Don Mariano Coronado conoce el "programa integral" de la

Escuela porque ha formado parte de él, la idea del actual Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad surgió de la Oficina de Orientación que dirigió en la escuela.

Se pasan los dos documentos a Comisión Especial formada por el Prof. Monge (Coordinador), la Dra. Gamboa y el Prof. Coronado, a fin de que determine cómo hacer compatible con la centralización universitaria el desarrollo de ciertos programas especiales de las Escuelas.

ARTICULO 24. El Sr. Rector dice que en el estudio que está haciendo de los informes de los profesores por contrato, en relación con éste, se encontró con que el trabajo de la Prof. Rivera es en parte orientación de estudiantes y en parte relaciones con los graduados, lo que no parece corresponder a la naturaleza de investigación de los contratos de un Profesor de medio tiempo o tiempo completo.

La Dra. Gamboa concuerda con la opinión del Sr. Rector y dice que considerará muy conveniente transformar el puesto de la Srta. Rivera en Jefatura de un Departamento de Graduados de su Escuela, con carácter administrativo.

ARTICULO 25. Se acuerda hacer efectiva la disposición del Consejo de que no se tramitará ningún nombramiento de personal docente ni administrativo sin que venga acompañado de certificación expedida por la Sección de Salud, a partir del 1º de enero próximo.

ARTICULO 26. A propuesta del D.B.O, se aprueba el siguiente PROYECTO DE TARIFAS PARA SERVICIOS DE ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD:

<u>Test</u>	
De inteligencia o de intereses simples	¢5,00
De personalidad, corriente	¢10,00
Proyectivos (Rorschach, T.A.T., Jackson, etc.) o de inteligencia especiales	¢15,00
<u>Entrevistas</u>	
Inicial	¢5,00
Subsiguientes	¢10,00

En casos de tratamiento prolongado podrán hacerse arreglos especiales.

ARTICULO 27. Se aprueba el siguiente texto de contrato con MACMILLAN AND COMPANY LIMITED de Londres para la edición en español por la Universidad del libro COMO PAGAR LA GUERRA de Lord Keynes:

"MEMORANDUM DEL CONVENIO hecho con fecha.....19..... entre la Universidad de Costa Rica de .....(designada en adelante los COMPRADORES) por una parte y MACMILLAN AND COMPANY, LIMITED de St. Martin's Steer, Londres W.C.2 (en adelante designados los EDITORES) por otra parte.

POR CUANTO LOS COMPRADORES desean hacer arreglos para publicar en idioma español un trabajo literario titulado COMO PAGAR LA GUERRA por el finado Lord Keynes que fue o va a ser publicado en inglés por los EDITORES, por este medio se conviene mutuamente entre las partes de este convenio para sí y para sus respectivos ejecutores, administradores, concesionarios o sucesores como sigue:

1. En consideración de los pagos a mencionarse más abajo, los EDITORES le dan a los COMPRADORES la licencia exclusiva para publicar la obra COMO PAGAR LA GUERRA por Lord Keynes en forma de libro en idioma español por un período de 5 (cinco) años a partir de la fecha de este convenio.

2. Los COMPRADORES harán una edición de dicha obra en idioma español, harán que la traducción se haga fielmente y exactamente y la publicarán dentro de un año de la fecha de este convenio. En caso de que los COMPRADORES no publiquen la obra dentro de un año de la fecha de este convenio, los derechos aquí (convenidos) conferidos volverán a los EDITORES sin prejuicio de cualquier reclamo que los EDITORES y/o el autor de dicha obra puedan tener por daños y/o cualquier otra razón.

3. Los COMPRADORES no han de alterar o abreviar la obra citada sin el consentimiento por escrito de los EDITORES.

4. Los COMPRADORES (pagaran) han de incluir en la edición española de dicha obra detalles de la edición de los EDITORES.

5. Los COMPRADORES pagarán a los EDITORES al firmarse este convenio la suma de 15 (Quince libras esterlinas) por adelantado y a cuenta de los derechos de 5 % (cinco por ciento) sobre los primeros 1500 (mil quinientos ejemplares vendidos, 7½ % (siete y medio por ciento) sobre los siguientes 1500 ejemplares vendidos, y 10% (diez por ciento) sobre todos los ejemplares que se venda después. Tales derechos serán calculados sobre los precios publicados de la edición en tela y de cualesquiera ediciones en rústica de la obra hechas por los COMPRADORES en idioma español. El pago adelantado que aquí se establece no será reembolsable en ningunas circunstancias.

6. Se calculará las cuentas de la venta de dicha traducción de la obra hasta el 31 de diciembre de cada año, y se enviará esas cuentas a los EDITORES, junto con el pago de cualesquiera derechos que se deba, tres meses después. Tales derechos se pagarán en moneda inglesa al tipo que rija en la fecha en que se deba hacer el pago.

7. En caso de que las cuentas o pagos aquí especificados se atrasen más de tres meses, o en caso de que los COMPRADORES no cumplan con cualquiera de las estipulaciones de este convenio un mes después de notificación escrita por los EDITORES o su representante de tal incumplimiento, o si los COMPRADORES entraran en liquidación, entonces y en cualquiera de estos casos la licencia aquí conferida pasará inmediatamente y sin más aviso a los EDITORES, sin prejuicio de cualquier reclamo por dinero debido y/o daños y/o reclamos.

8. Los EDITORES se reservan específicamente todos los derechos sobre la obra mencionada excepto el derecho mencionado de publicación en forma de libro en idioma español.

9. Los COMPRADORES no traspasarán esta licencia, ni publicarán la obra mencionada con ningún otro pie de imprenta excepto el propio sin permiso escrito de los EDITORES.

10. Los COMPRADORES enviarán a los EDITORES seis ejemplares de cortesía de la edición española de dicha obra, al publicarse la traducción.

11. Si los COMPRADORES permiten que dicha traducción de la obra se agote y que permanezca agotada seis meses, todos los derechos conferidos en este convenio pasarán a los EDITORES sin más aviso.

En testimonio de lo cual, las partes de este convenio han firmado de su propia mano en el día y año indicados arriba.

Por y en nombre de la Universidad de Costa Rica.

En presencia de: Firma_____

Firma y dirección del testigo_____

ARTICULO 28. La Prof. Margarita Bertheau solicita una ayuda de ¢800 para comprar marcos que necesitan para montar la exhibición de pinturas de la Sra. Flora Luján de Amighetti.

Se acuerda dar la ayuda, tomando los fondos de la partida de Extensión Cultural, pero aclarando que los marcos quedarán en propiedad de la Universidad y a cargo de la Facultad de Bellas Artes, para ser usados en futuras exposiciones.

ARTICULO 29. El Prof. Francisco Amighetti, a través de la Facultad de Bellas Artes, solicita que la Universidad dé un premio en efectivo para la Exposición de Artes Plásticas que el Museo Nacional verificará en el mes de noviembre.

Se acuerda contestarle que la Universidad ya ha establecido su propio premio para fomentar las actividades artísticas y literarias, y que no cuenta en estos momentos con fondos para otros premios, pero que en todo caso convendría conocer la reglamentación precisa del concurso.

ARTICULO 30. La Lic. Flora Rodríguez Ulloa escribe:

"San José, 10 de setiembre de 1955.- Sr. Lic. Rodrigo Facio.- Rector Universidad de Costa Rica. San José, Muy estimado señor Rector: Respetuosamente me dirijo a usted para manifestarle mi agradecimiento por el nombramiento que el Consejo Universitario me ha hecho para el desempeño de las cátedras de Estética e Historia de la Música.

Los atestados de Estética que presenté a ese organismo dándole énfasis a la Estética Metafísica, relacionándolo con principios generales de Estética, con conocimiento especializado en el campo de las Bellas Artes y que podría ser complementada con Estética de la Música para darle unidad en diferentes direcciones del arte, he constatado en conversación con el señor Director del Conservatorio, que no están de acuerdo con el programa oficial especializado de esa Institución.

Debido al carácter técnico que esa asignatura requiere, según informes que he recibido del mismo Sr. Director y de la necesidad absoluta de adaptarse objetivamente a dicho programa específico, creo que no concuerda con el programa por mi esbozado y enviado al Consejo Universitario con el resto de mis atestados.

En cuanto a Historia de la Música se necesita, según el propio señor Director, poseer una especialización en Teoría Musical y una preparación especializada en dicha asignatura que esté de acuerdo en forma detallada con el programa oficial del Conservatorio. Me he enterado también de que en el Conservatorio existe un tribunal para calificar los exámenes finales de los alumnos en que el Profesor no tiene representación, circunstancia que también dificulta la aceptación de la cátedra.

Debido al carácter obligado de esas cátedras me es imposible aceptar la nominación que ustedes tan gentilmente me han hecho.

Reiterando mi agradecimiento al Consejo Universitario quedo de ustedes atenta segura servidora.

f) Lic. Flora Rodríguez Ulloa."

Se acuerda no aceptar la renuncia por considerarse a la Srita. Rodríguez como la persona más indicada por sus conocimientos, para ocupar las cátedras. Con lecturas que el mismo Director del Conservatorio deberá recomendarle ella es capaz de completar su cultura básica en Estética e Historia de la Música adecuadamente para los cursos.

En vista de que el año lectivo está terminando, se acuerda que la Lic. Rodríguez entre en funciones en marzo del año próximo. Todo lo cual deberá ser comunicado al Director del conservatorio por el Prof. Juan Portuguez.

ARTICULO 31. Se vota terna presentada por el Conservatorio de Música para nombramiento de Profesor Suplente de Teoría B. y C., con el siguiente resultado:

Lucía Jiménez Feraz,	9 votos.
Francisco González,	2 votos.
José R. Araya Rojas,	2 votos.
Una abstención.	

En consecuencia, se nombra a la Profa. Jiménez.

ARTICULO 32. El Departamento de Planeamiento y Construcciones comunica que la VI etapa del trabajo de los arquitectos no comprende las dependencias comunes al núcleo de Ciencias, de las cuales no se ha elaborado todavía programas de necesidad. En consecuencia se revisa el acuerdo anterior aprobándose sin reservas el plan del Departamento lo que se comunica al Departamento Legal para la redacción del respectivo contrato. Para las dependencias comunes se aprobará en su oportunidad una etapa especial, con base en programa de necesidades que debe elaborar la siguiente comisión especial: Lic. Gonzalo González, Dr. Gonzalo Morales y Dr. Rafael L. Rodríguez.

ARTICULO 33. El mismo Departamento propone dedicar una pequeña etapa en el trabajo de los arquitectos, de 15 días, al acondicionamiento del Edificio de los Archivos Nacionales con motivo de la ampliación de la Avenida Segunda.

Se acuerda de conformidad, señalando para esta etapa los días 1º a 15 de diciembre.

ARTICULO 34. Se autoriza a la Biblioteca a comprar 50 ejemplares; al precio de ¢5.00 de cada uno de estos libros de autores nacionales: “Mis tres Rosas Rojas” de Arturo Montero y “Suma de Claridades” de Alfonso Ulloa. Asimismo se autoriza al Sr. Secretario General para certificar a petición del último que la Universidad comprará ese número de ejemplares de su obra.

ARTICULO 35. La Secretaría de la Unión de Universidades Latinoamericanas comunica que México ha aceptado postular candidatura para sede de la Tercera Conferencia Mundial de Universidades. Solicita indicar al Delegado de la Universidad de Costa Rica en la Conferencia de Estambul que vote en su nombre por esa candidatura.

Se acuerda de conformidad.

ARTICULO 36. El Dr. Mario Truque comunica que está dispuesto a firmar un contrato para servirle a la Universidad como Profesor de Tiempo Completo.

Se toma nota.

ARTICULO 37. El Jefe del Departamento de Administración de la Ciudad Universitaria comunica que el Director Administrativo del Ministerio de Agricultura e Industrias le hizo saber su decisión de no pagar más los peones que con cargo a partidas del Ministerio han venido prestando servicios en el Departamento.

Se acuerda solicitar al Sr. Ministro prorrogar hasta marzo del año próximo el pago de esos servicios.

ARTICULO 38. Se envía a consideración del Departamento Legal texto de proyecto de ley sobre pago de un sueldo adicional a fin de año a los empleados y funcionarios de Institutos autónomos y semi-autónomos, presentado a la Asamblea Legislativa por el Diputado Víctor Quirós Sasso.

ARTICULO 39. Se autoriza el pago de ¢400 al Sr. Harold Fonseca en concepto de honorarios por curso de Diseño Tipográfico en la Escuela de Bellas Artes, con cargo a la partida de Extensión Cultural.

ARTICULO 40. La Dra. Gamboa explica que ha descubierto irregularidad en su Escuela, en cuanto al hecho de que la Profesora Carmen Sánchez Madrigal está ejerciendo como suplente una cátedra que no tiene propietario, pues el titular, Prof. José Guerrero, se retiró de la Universidad. Dicha irregularidad no se había notado antes porque el retiro del Prof. Guerrero ocurrió estando la Srta. Decana fuera del país. Propone que se abra concurso de antecedentes para el año entrante, por estar tan avanzado el curso.

De conformidad con lo anterior, se nombra a la Srta. Sánchez como Encargada de la Cátedra en cuestión.

ARTICULO 41. Se acuerda en general que los encargados de cátedra que haya que nombrar a partir de la fecha ocupen sus puestos hasta fines del año lectivo.

ARTICULO 42. Se nombra encargado de la cátedra de Inglés Técnico al Ing. Eduardo Jenkins Dobles, a propuesta del Decano de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 43. Se acepta la renuncia del Sr. Rodrigo Esquivel R., a su puesto de primera asistente del Laboratorio de Microbiología, dándosele las gracias por los servicios prestados. Para sustituirlo, se nombra al Sr. Ricardo Antonio Vargas Chaves, a partir del 1º de setiembre.

ARTICULO 44. Se encomienda a la Comisión de Reglamentos considerar hasta qué nivel de empleados administrativos y técnicos debe celebrarse concurso para nombramiento.

ARTICULO 45. No existe.

ARTICULO 46. Se acuerda invitar al Dr. Rafael L. Rodríguez a la sesión extraordinaria del sábado próximo, a fin de poder consultar con él algunos aspectos de coordinación entre los programas de planta física de la Facultad de Microbiología y del Departamento de Biología.

ARTICULO 47. La Comisión de Biología remite el siguiente nuevo plan de necesidades físicas para su Departamento:

NECESIDADES DE PLANTA FÍSICA
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA

1. Servicios Generales

Área Administrativa. 1 Oficina para Jefe del Departamento
1 Secretaria
1 Sala de espera
1 Sala de Profesores

Aulas. Acceso al Auditorio de 300 alumnos

1 aula para 100 alumnos
1 aula para 50 alumnos

3 aulas para 30 alumnos

Profesores. 4 ó más oficinas para Profesores visitantes, etc.

Facilidades Técnicas: 2 salas para técnicas histológicas
1 sala de estratificación para uso general.

Acceso a la biblioteca de Ciencias, o bien una biblioteca para el departamento

1 sala de fotografía

Acceso a la bodega de Ciencias, o bien una bodega para el departamento.

Egresados: 4 salas para cubículos para egresados o alumnos en investigación para tesis.

1 o más salas para alumnos lockers

2. Biología

Biología General

2 laboratorios de práctica
1 sala de preparación de material.
1 oficina y laboratorio de investigación

Embriología, Citología

1 laboratorio de prácticas
2 oficinas y laboratorio de investigación

3. Genética

1 oficina y laboratorio de investigación
1 laboratorio de prácticas
1 cuarto de cultivos
2 invernaderos

4. Zoología

Zoología General

1 oficina y laboratorio de investigación
1 laboratorio de prácticas

Zoología especial y Anatomía comparada

1 laboratorio de prácticas
2 oficinas y laboratorio de investigación
1 sala para colecciones

1 vivero

5. Entomología

Entomología General y entomología agrícola

1 laboratorio de prácticas
2 oficinas y cuartos de investigación
2 insectarios

Entomología Médica

1 oficina y laboratorio de investigación
1 cuarto de cultivos
1 insectario

6. Botánica

1 laboratorio de práctica
1 laboratorio de investigación
2 oficinas para profesores
1 laboratorio para cursos avanzados
1 laboratorio de fitología vegetal
1 oficina y laboratorio de investigación para Fisiología Vegetal
2 Invernaderos
1 sala para herbario

7. Fitopatología

1 laboratorio de prácticas
2 oficinas para profesores
1 laboratorio de investigación
1 sala de esterilización
1 sala de cultivos
2 invernaderos

Notas:

1. Los Viveros, insectarios e invernaderos mencionados pueden ser un tamaño uniforme, aproximadamente 4x12m. y estar fuera del edificio principal.

2. Si el plan general de los edificios de ciencias lo permite, sería conveniente contar con un vestíbulo donde se pudiera poner urnas con exhibiciones temporales de material biológico de interés para los alumnos, y donde se pudiera poner algunos acuarios. Estos podrían también estar en paredes de corredores.

3. Si el edificio ha de ser de más de un piso, es bueno contar con un ascensor capas de subir carga, o por lo menos prever su instalación.

4. Las salas para cubículos de alumnos investigadores deben estar distribuidas cerca de los centros de trabajo de las diferentes secciones.

Se acuerda discutir el plan en la sesión del próximo sábado.

Se acuerda en general que todos los planes de necesidades físicas deban ser aprobados por el Consejo Universitario, lo que se comunica a la Comisión de Física y Matemática.

ARTICULO 47.1. Se acuerda solicitar a la Unión de Universidades Latinoamericanas dirigir todas sus comunicaciones a la Rectoría de la Universidad.

ARTICULO 48. Se autoriza a los estudiantes de la Sección de Estadística y Matemáticas de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales para realizar un almuerzo danzante el sábado 17 del corriente mes.

ARTICULO 49. Se acuerda instar conjuntamente con el C.E.U. y con motivo de las elecciones de Representantes Estudiantiles a los alumnos de la Escuela de Derecho a reincorporarse al Organismo Central de los estudiantes.

ARTICULO 50. En vista de los documentos que acreditan la promoción de la Prof. Lola Fernández Caballero en la Academia de Bellas Artes de Florencia, se acuerda prorrogar por un año la ayuda que la Universidad le otorga para realizar sus estudios.

ARTICULO 51. Se autoriza a la Administración de la Ciudad Universitaria a abrir licitación pública para la compra de una Central Telefónica.

ARTICULO 52. El Ing. Baudrit comunica que los personeros de la Rockefeller Foundation que estuvieron en la Facultad de Agronomía salieron muy complacidos del uso que se hace del equipo facilitado por ellos, en vista de lo cual anunciaron la donación de más equipo, por valor de $30.000, para los laboratorios de Entomología y Fitopatología.

Se toma nota.

ARTICULO 53. A propuesta del Prof. Trejos, se nombra al Sr. Manuel Gómez Villegas como encargado de la cátedra Práctica Profesional del Contador.

ARTICULO 54. Se aprueba el siguiente Presupuesto Extraordinario y Modificación al Presupuesto Ordinario, que refunde acuerdos anteriores del Consejo y recomendaciones presentes de la Comisión de Presupuesto:

Reforma al Presupuesto ordinario como sigue:

Ingresos

Subvención del Estado, Ley 1923 de 30 de agosto		281.510,00
Producto de la Clínica de Odontología		758,35
Producto venta de Libros de la Editorial		8.000,00
Rebajar de los artículos siguientes:	N° 2	10.500,00
" " "	N° 5	5.460,00
" " "	N° 8	2.340,00
" " "	N° 17	3.120,00
" " "	N° 20	3.120,00
" " "	N° 51	791,65
" " "	N° 59	7.000,00
Total de Ingresos		322.600,00

Egresos

Aumentar las siguientes partidas:		
Art.11	Personal Docente Ciencias Económicas	5.400,00
Art. 29	Personal Docente Odontología	758,35
Art. 46	Exámenes Salud Matrículas	9.300,00
Art. 54	Inciso 7 otro Oficial 3° 5 mes. 13 avo.	1.950,00
Art. 62	Consultas Técnicas	7.000,00
Art. 68	Extensión Cultural - Teatro de Cámara	11.000,00
Art. 72	Mantenimiento y Mejoras de Edificio	23.000,00
Art. 79	Papelería y Fórmulas	10.000,00
Art. 80	Variables de Rectoría	5.354,15
Art. 83	Material Dpto, Publicaciones	7.000,00
Art. 89	Publicaciones Universidad	5.000,00
Art. 92	Mobiliario y Máquinas	22.000,00
Art. 112	Becas a Estudiantes en el Exterior	9.087,50
Art. 113	Becas a Estudiantes Centroamericanos para asistir al Curso de Cooperativismo en la Escuela de temporada de la Universidad	2.000,00

Art. 114	Máquinas para el Laboratorio del Instituto de Estadística de la Escuela de Ciencias Económicas	50.000,00
Art. 115	Estación Experimental Escuela de Agronomía Primer abono al valor de la finca comprada a Felipe Van der Laat según licitación Nº 11 e intereses del 6% sobre el saldo de ¢150.000,00 hasta el 29 de febrero de 1956	153.750,00
		322.600,00

De usted muy atento y seguro servidor,

f) A. Méndez A.- Coordinador."

Se envía a consideración de la Contraloría General de la República.

A las once horas y veinte minutos se levanta la sesión.

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 13, folio 44, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario*